



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 30 de junio del 2016

OFICIO N° 232-2016-EF/68.02

Señor
LUIS COLQUI SALOMÉ
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
Av. Las Américas s/n Yanacancha
Cerro de Pasco

Asunto : Solicitud de liberación del monto del Convenio para el límite de emisión de CIPRL de la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Pasco.

Referencia : a) Oficio N° 268-2016-A-MDY/Pasco
b) Oficio N° 269-2016-A-MDY/Pasco
c) Memorando N° 1104-2016-EF/50.07

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio de la presente, en atención del documento a) de la referencia, mediante el cual se solicita que se reincorporen a su límite de emisión de CIPRL la suma de S/4,637,342 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos soles) del Convenio que firmó con la empresa Volcan para ejecutar el proyecto Mejoramiento de las Calles Américas y Bolívar de la Urbanización San Juan, Distrito de Yanacacha – Pasco - Pasco, a través del mecanismo de la Ley N° 29230.

Al respecto, en función al Decreto Supremo N° 409-2015-EF que reglamenta la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en su artículo 41, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, en su portal institucional, el monto límite de emisión de los CIPRL correspondiente a cada Entidad Pública. *"Dicha información será actualizada con periodicidad anual y publicada a más tardar el quince de marzo de cada año."* Así también, dichos límites *"serán de observancia obligatoria para la Entidad Pública y la Empresa Privada."*

Por lo antes expuesto, las modificaciones que generen los convenios o adendas en el marco de la Ley 29230 se realizarán al monto límite de emisión de los CIPRL para la fecha de cálculos y publicación establecidos en la norma. Se adjunta documento remitido por la Dirección General de Presupuesto Pública que indica que no está facultado para reducir, ampliar o modificar los límites que fueron calculados y publicados en marzo del presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

dmrc/gtm/GMV